



Anexo II (a)

ACUERDO DE 30 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DIGITAL INTEGRADA DE EDICIÓN, EMISIÓN Y ARCHIVO PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR UN IMPORTE TOTAL DE 17.424.000,00 EUROS, IVA INCLUIDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa.
2	Acuerdo de inicio de expediente.
3	Certificado de existencia de crédito.
4	Informe de fiscalización.
5	Informe DG Estrategia Digital y Gobierno Abierto

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 30 de marzo de 2021

Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Código Seguro De Verificación:	9eavq3TC2JDVT4C2EW2G49J9GH8LZY		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DIGITAL INTEGRADA DE EDICIÓN, EMISIÓN Y ARCHIVO PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

1.- Objeto del contrato.

Canal Sur Radio y Televisión, S.A cuenta desde el año 2003 con un sistema integrado de Producción Digital audiovisual para la edición de noticias, ingesta y tratamiento de contenidos y gestión de archivo y documental para su uso de forma distribuida desde cualquiera de los centros de producción territoriales, siendo este la base y herramienta fundamental para la gestión del flujo de trabajo en la producción de informativos y programas de radio y televisión de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

El sistema actual se encuentra obsoleto debido a que tanto las herramientas principales de software y las infraestructuras de hardware asociadas a los subsistemas que lo componen han rebasado ampliamente su vida útil, encontrándose discontinuados los repuestos y asistencia de los fabricantes y desarrolladores correspondientes.

Por otro lado, en la actualidad no se pueden cubrir determinadas necesidades técnicas y de producción relacionadas con nuevos formatos y procesos condicionados por el avance tecnológico de los últimos años en el mundo audiovisual.

Por todo lo anterior, se propone la tramitación del presente expediente de contratación que permitirá la renovación integral del sistema de producción digital actual, sustituyendo éste por una nueva plataforma digital integrada acorde a las necesidades de producción de una televisión tecnológicamente avanzada y a las particulares de CSRTV de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas que se acompaña.

2.- Justificación de la necesidad del contrato.

La multiplicidad de recursos y sistemas en una empresa del nivel tecnológico de CSRTV hace imprescindible contar con herramientas técnicas adecuadas que son provistas por fabricantes especializados en la producción audiovisual multimedia para radio y televisión, ofreciendo y dando respuesta a las necesidades de producción.

3.- Tipología de contrato al que se recurre.

El contrato que se celebrará como consecuencia de la futura licitación se encuadrará dentro de la tipología del contrato de servicios regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuya nota principal es la de versar sobre prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. Y todas las prestaciones que se recogerán en el futuro contrato serán prestaciones de hacer que irán encaminadas a la obtención de un único resultado que no es otro que el disfrute de una plataforma de edición, emisión y archivo de noticias. Entre estas prestaciones de hacer figurarán las siguientes:

- Puesta a disposición de equipamiento hardware.
- Tareas de implantación e integración del sistema.
- Servicios de hosting.

- Formación de empleados.
- Administración y mantenimiento del sistema.
- Administración y mantenimiento de las redes de comunicaciones.

La única prestación que por definición legal no sería incardinable dentro del contrato de servicios es la del licenciamiento del software que por su escasa entidad económica frente al total del contrato no desvirtúa el carácter de servicios de éste ni reviste tampoco la importancia suficiente frente a la finalidad principal como para otorgarle la catalogación de mixto.

Respecto a la puesta a disposición de equipamiento hardware, esta prestación no puede encuadrarse dentro de la tipología del contrato de suministro pues en el contrato que se pretende adjudicar no existe transmisión del dominio de los equipos (estos son de la exclusiva propiedad del adjudicatario) ni tampoco la finalidad de esta concreta prestación es el uso o disfrute de unos equipos a cambio de una renta. La única finalidad de la prestación de puesta a disposición es la de hacer posible la finalidad principal, es decir, es una prestación accesoria y contributiva a la principal y participa de las notas de las prestaciones de hacer y no de las de dar ni de las locativas a cambio de un precio específico (renta).

En definitiva, todas las prestaciones anteriormente descritas se encuentran directamente vinculadas entre sí, manteniendo relaciones de complementariedad de las que han de derivarse que se les considere como una unidad funcional, debiendo tratarse bajo tal consideración ya que se dirigen a la consecución de una misma finalidad conducente al tratamiento del flujo de trabajo del sistema de informativos de radio y televisión.

El desglose de las prestaciones asociadas al futuro contrato responde a la siguiente estimación económica:

Concepto	Importe Excluido IVA	€	Tipo	Total en 6 años de Servicio, € excluido IVA
Puesta a Disposición de Equipamiento Hardware	5.400.000,00 €		Servicios a la implantación	5.400.000,00 €
Prestación de Servicios (Licenciamiento de Software, Implantación, Alojamiento, Formación, Administración, Mantenimiento y Redes de Telecomunicaciones)	1.500.000,00 €		Coste recurrente anual	9.000.000,00 €
Total en 6 años de servicio € , excluido IVA				14.400.000,00 €

El desglose de cada uno de los conceptos es el siguiente:

Prestación de Servicios	Importe Excluido IVA	€/año
Licenciamiento de Software	150.000,00 €	
Implantación del sistema	120.000,00 €	
Alojamiento	110.000,00 €	
Formación (*)	40.000,00 €	
Administración	110.000,00 €	
Mantenimiento	820.000,00 €	
Redes de Telecomunicaciones	150.000,00 €	
Total / año	1.500.000,00 €	

(*) La distribución de este gasto puede no se proporcional por año de prestación

Suministro de Equipamiento, hardware (HW)	Importe Excluido IVA	€
Grabadores de video de Ingesta	700.000,00	€
HW y Reproductores de vídeo de Emisión	600.000,00	€
Control y Monitorado de Ingesta	400.000,00	€
Sistemas de Transcodificación	500.000,00	€
Sistema de Archivo	700.000,00	€
HW de Almacenamiento y base de datos	300.000,00	€
HW de Gestor documental	350.000,00	€
HW de Almacenamiento y base de datos	250.000,00	€
HW de Edición	500.000,00	€
HW de Gráficos	650.000,00	€
HW de Puesto de trabajo.	200.000,00	€
HW de electrónica de Red de Datos	250.000,00	€
Total	5.400.000,00	€

La planificación presupuestaria anual del gasto teniendo en cuenta la previsión de comienzo del servicio a partir del próximo 1 de Enero de 2022 es la siguiente:

Ejercicio	Importe € IVA excluido	Importe € excluido	IVA
2022	2.400.000	2.904.000	
2023	2.400.000	2.904.000	
2024	2.400.000	2.904.000	
2025	2.400.000	2.904.000	
2026	2.400.000	2.904.000	
2027	2.400.000	2.904.000	
Total	14.400.000	17.424.000	

4.- Plazo de ejecución.

Para la redacción del expediente de contratación se han tomado como referencia proyectos similares llevados a cabo en otras televisiones públicas y privadas en los últimos años con la tecnología actual y el mismo modelo de contrato. Se ha comprobado que la vida útil real de un sistema de este tipo se sitúa en los 6 años aproximadamente desde que éste se pone en explotación, periodo a partir del cual el valor residual de los componentes de la plataforma es tendente a cero debido al rápido avance tecnológico en las herramientas de gestión de contenido audiovisual para radio y televisión.

Esta pérdida de valor del equipamiento derivado de la obsolescencia tecnológica de los equipos y las aplicaciones origina una doble consecuencia: para el adjudicatario imposibilita que las inversiones realizadas para el contrato puedan ser reutilizadas en el resto de su actividad económica y precisan un período de recuperación prolongado que le otorgue

rentabilidad a la inversión; al poder adjudicador le obliga también a buscar un plazo extenso que haga compatible el gasto anual con sus limitaciones presupuestarias.

Esta vida útil máxima del sistema (6 años) añadida al período de provisión imprescindible para conseguir una óptima puesta en marcha del mismo, así como al plazo necesario para posibilitar el desmontaje de todos los equipos propiedad del adjudicatario hace que el plazo de ejecución del contrato se tenga que extender por encima de los cinco años que con carácter general marca la LCSP como plazo habitual máximo de los contratos de servicios. Además, el período de recuperación de la inversión por parte del contratista y que ésta sea compatible con un gasto periódico asumible por parte de CSRTV, hace que el **plazo efectivo** de prestación del servicio no pueda ser inferior a seis años. A ello hay que añadir que los equipos y sistemas que el contratista pondrá a disposición del contrato no podrán ser reutilizados por el adjudicatario una vez finalizado éste por el presumible estado de obsolescencia técnica que presenten. Con todo, el plazo del contrato se extenderá a 6 años y 49 semanas, siendo el detalle como sigue:

- 40 semanas máximo de plazo de provisión, durante el cual se tendrá que definir la ingeniería, montar e instalar toda la infraestructura, impartir la formación, migrar contenidos, integrar con otros sistemas en funcionamiento en CSRTV y puesta en marcha.
- 6 años de duración efectiva de los servicios.
- 9 semanas para el desmontaje de la infraestructura instalada, una vez finalizados los 6 años de duración del servicio.

5.- La elección del procedimiento de licitación.

Se pretende acudir a un procedimiento abierto que, por cuantía, es necesario sustanciar por los trámites armonizados regulados en la Directiva 2014/24/UE, sobre Contratación Pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

6.- Imposibilidad de división en lotes.

El propio objeto del contrato a licitar, consistente en un único e integrado sistema de plataforma digital de edición, emisión y archivo impide su división en distintas partes o lotes, precisándose la contratación con una única empresa con la suficiente solvencia para atender un servicio de la envergadura y complejidad del que se pretende contratar.

7.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente es el Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

8.- Valor estimado.

14.400.000 € (catorce millones cuatrocientos mil euros) antes de IVA, que comprende todas las prestaciones necesarias para la disposición de una plataforma integrada de emisión, edición y archivo durante un periodo efectivo de 6 años más las tareas previas (provisión de servicios) y subsiguientes (desmontaje de equipos).

9.- Presupuesto base de licitación y aplicación presupuestaria.

Importe IVA excluido: 14.400.000 € (catorce millones cuatrocientos mil euros)

21% IVA: 3.024.000 € (tres millones veinticuatro mil euros)

Importe IVA incluido: 17.424.000 € (diecisiete millones cuatrocientos veinticuatro mil euros)

Aplicación Presupuestaria: O2MTASIPD21

Denominación: S. DE PLATAFORM. INTEGRADA PROD. 22-27

10.- Lugar de ejecución.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. Responsable del contrato.

Jefe de Ingeniería de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

12.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación serán los siguientes:

- **Solvencia Económica:**

Importe neto de la cifra de negocios de la empresa licitadora referido al año de mayor volumen de los tres últimos cerrados, que deberá ser al menos igual al presupuesto de licitación (14.400.000 €). El importe neto de la cifra de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica:**

- Una relación de los principales proyectos de igual o similar naturaleza al objeto de la presente contratación, es decir **sistemas o plataformas técnicas de producción digital multimedia para televisión**, realizados en los años 2018, 2019 y 2020 que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los proyectos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sean entidades del sector público; cuando el destinatario sean sujetos privados, mediante certificados expedidos por estos. Los trabajos a acreditar deberán ser iguales o superiores a 1.680.000 € en el año de mayor ejecución de los tres citados.

- Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable designado por el adjudicatario para la dirección del proyecto en su despliegue e implantación.

El personal responsable designado por el adjudicatario para la dirección del proyecto en despliegue e implantación tendrá titulación en ingeniería y experiencia como responsable de proyecto en al menos dos implantaciones similares al objeto del contrato y en general dispondrá de experiencia laboral técnica de al menos 5 años dentro del sector audiovisual. Esta experiencia se acreditará mediante la

aportación de los correspondientes currículos profesionales del personal puesto a disposición del contrato.

13.- Insuficiencia de Medios

CSRTV no dispone de recursos técnicos propios para el desarrollo de una plataforma digital para la gestión y edición y archivo de contenidos digitales de las características del servicio que se pretende contratar. Las prestaciones que se requieren de la plataforma digital solo pueden ser satisfechas por productos y proveedores especializados que cuenten con la solvencia necesaria.

Asimismo CSRTV no dispone de personal cualificado que pueda llevar a cabo el desarrollo, mantenimiento y administración de los sistemas técnicos requeridos para la prestación del servicio.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/03/2021 20:25:37	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4765CEQFAYSMD6nXWQa0T7GXia	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A. (CSRTV) POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA SU ADJUDICACIÓN.

Expediente nº: EC/2-005/21

Objeto: Servicio de Plataforma Digital Integrada de edición, emisión y archivo para Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

Procedimiento: Abierto Regulación Armonizada.

Valor Estimado: 14.400.000 € (IVA excluido)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Jefatura de Ingeniería y mediante Memoria de fecha 18 de marzo de 2021, se ha iniciado expediente para el Servicio de Plataforma Digital Integrada de edición, emisión y archivo para Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

SEGUNDO: Canal Sur Radio y Televisión, S.A cuenta desde el año 2003 con un sistema integrado de Producción Digital audiovisual para la edición de noticias, ingesta y tratamiento de contenidos y gestión de archivo y documental para su uso de forma distribuida desde cualquiera de los centros de producción territoriales, siendo este la base y herramienta fundamental para la gestión del flujo de trabajo en la producción de informativos y programas de radio y televisión de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	06/04/2021 12:07:53	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4521CGWI8C+dV22++p0KBg8A14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El sistema actual se encuentra obsoleto debido a que tanto las herramientas principales de software y las infraestructuras de hardware asociadas a los subsistemas que lo componen han rebasado ampliamente su vida útil, encontrándose discontinuados los repuestos y asistencia de los fabricantes y desarrolladores correspondientes.

Por otro lado, en la actualidad no se pueden cubrir determinadas necesidades técnicas y de producción relacionadas con nuevos formatos y procesos condicionados por el avance tecnológico de los últimos años en el mundo audiovisual.

Por todo lo anterior, se inicia la tramitación del presente expediente de contratación que permitirá la renovación integral del sistema de producción digital actual, sustituyendo éste por una nueva plataforma digital integrada acorde a las necesidades de producción de una televisión tecnológicamente avanzada y a las particulares de CSRTV de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas.

La multiplicidad de recursos y sistemas en una empresa del nivel tecnológico de CSRTV hace imprescindible contar con herramientas técnicas adecuadas que son provistas por fabricantes especializados en la producción audiovisual multimedia para radio y televisión, ofreciendo y dando respuesta a las necesidades de producción.

El contrato que se celebrará como consecuencia de la licitación se encuadrará dentro de la tipología del contrato de servicios regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuya nota principal es la de versar sobre prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. Y todas las prestaciones que se recogerán en el futuro contrato serán prestaciones de hacer que irán encaminadas a la obtención de un único resultado que no es otro que el disfrute de una plataforma de edición, emisión y archivo de noticias.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	06/04/2021 12:07:53	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4521CGWI8C+dV22++p0KBg8A14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSRTV no dispone de recursos técnicos propios para el desarrollo de una plataforma digital para la gestión, edición y archivo de contenidos digitales de las características del servicio que se pretende contratar. Las prestaciones que se requieren de la plataforma digital sólo pueden ser satisfechas por productos y proveedores especializados que cuenten con la solvencia necesaria.

Asimismo, CSRTV no dispone de personal cualificado para llevar a cabo el desarrollo, mantenimiento y administración de los sistemas técnicos requeridos para la prestación del servicio.

TERCERO: El expediente tramitado cuenta con Memoria, Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe de los Servicios Jurídicos de RTVA, Informe del Grupo Consultivo de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., e Informes de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.

CUARTO: El expediente ha sido autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en reunión de fecha 30 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo previsto en el art. 28.4 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

QUINTO: La financiación de este contrato será con cargo a la Orden O2MTASPIPD21.

RESUELVO

1º.- Aprobar el presente expediente de contratación tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la normativa reguladora de la contratación pública, en especial en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	06/04/2021 12:07:53	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4521CGWI8C+dV22++p0KBg8A14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación ordenando la publicación del expediente en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil del contratante de CSRTV.

3º.- Para el periodo de 2022 y siguientes al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a la efectiva aprobación del presupuesto de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. para dichos ejercicios.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV,

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	06/04/2021 12:07:53	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4521CGWI8C+dV22++p0KBg8A14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D. CARLOS DE LEON MOLINARI, Director Económico-Financiero de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (R.T.V.A.)

CERTIFICA:

Que para la contratación del “Servicio de Plataforma Integrada de producción digital Canal Sur Radio y Televisión, S.A.” en el periodo 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2027, por un importe total de 14.400.000 € (catorce millones cuatrocientos mil euros), sin IVA, se toma razón en nuestros registros de dicha cuantía, si bien la existencia de crédito de la toma de razón queda sujeta a la aprobación del presupuesto de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y a la efectiva disponibilidad presupuestaria para dichos ejercicios.

La planificación presupuestaria anual del gasto teniendo en cuenta la previsión de comienzo del servicio a partir del próximo 1 de Enero de 2022 es la siguiente:

Ejercicio	Importe € IVA excluido	Importe € IVA incluido
2022	2.400.000	2.904.000
2023	2.400.000	2.904.000
2024	2.400.000	2.904.000
2025	2.400.000	2.904.000
2026	2.400.000	2.904.000
2027	2.400.000	2.904.000
Total	14.400.000	17.424.000

Y para que conste, expido el presente certificado en Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: Carlos de León Molinari
Director Económico-Financiero de la RTVA
(como responsable financiero de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.)

(Sustituye al firmado con fecha 22/02/2021)

ANEXO II

INFORME DE CONTROL PREVIO. ÁREA DE CONTRATOS

ENTIDAD: CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

Número de Expediente: 0010029239 EC/2-005/21

Objeto: "SERVICIO DE PLATAFORMA DIGITAL INTEGRADA DE EDICIÓN, EMISIÓN Y ARCHIVO PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A."

IMPORTE: 14.400.000,00 € (Catorce millones cuatrocientos mil euros) (IVA no incluido).

La Intervención General a través de la Unidad de Control Interno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 89.3 del Decreto 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHPA), ha realizado el control previsto en dicho artículo en el expediente señalado, y sobre los extremos que a continuación se indican:

Código Causas	REQUISITO	Cumplimiento		
		SI	NO	N/A
C-1	Competencia del órgano.	X		
C-2	Propuesta de autorización del Consejo de Gobierno, cuando sea preceptivo.	X		
C-3	Determinación del objeto de la actuación y adecuación del mismo al objeto social de la entidad.	X		
C-4	Inexistencia de fraccionamiento injustificado.	X		
C-5	Constancia del plazo de ejecución.	X		
C-6	Suficiencia de las fuentes de financiación de la actuación			

Como resultado de la comprobación efectuada, se emite **INFORME:**

FAVORABLE CON OBSERVACIONES: Con la propuesta contenida en el expediente, en relación con estos requisitos, lo que no implica conformidad con otros trámites y requisitos del mismo.

Sevilla, al día de la fecha de la firma

LA INTERVENTORA DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Informe Control Previo Canal Sur

FIRMADO POR	ALMUDENA MORENO CHECA	24/03/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm49TXXGD3MWEFKXCVBQP4UEU95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OBSERVACIONES:

En el control realizado se han verificado exclusivamente los requisitos exigidos por la Resolución de la Intervención General de 15 de diciembre de 2009 para el tipo de gasto tramitado, de cuya revisión se ha observado lo siguiente:

1.- En lo que respecta al requisito C.5, plazo de ejecución del contrato, tanto el PCAP como el PPT lo establecen en 6 años y 49 semanas. Sin embargo, la planificación presupuestaria anual del gasto asociado al contrato, tal y como se refleja en el certificado emitido por el Responsable Financiero de la entidad, es de 6 anualidades, con fecha de inicio el 1 de enero de 2022 y fecha de finalización el 31 de enero de 2027, es decir, se distribuye el gasto en la prestación del servicio efectivo objeto del contrato de la siguiente forma:

Ejercicio	Importe € IVA excluido	Importe € IVA incluido
2022	2.400.000,00 €	2.904.000,00 €
2023	2.400.000,00 €	2.904.000,00 €
2024	2.400.000,00 €	2.904.000,00 €
2025	2.400.000,00 €	2.904.000,00 €
2026	2.400.000,00 €	2.904.000,00 €
2027	2.400.000,00 €	2.904.000,00 €
Total	14.400.000,00 €	17.424.000,00 €

2.- En relación con el requisito C.6, se ha aportado para acreditar la existencia de crédito, certificación de 17 de marzo de 2021, emitida por el Director Económico-Financiero de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y responsable financiero de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., en el que se indica que para la contratación del *“Servicio de Plataforma Integrada de producción digital de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en el periodo 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2027, por un importe total de 14.400.000 € (catorce millones cuatrocientos mil euros), sin IVA, se toma razón en nuestros registros de dicha cuantía, si bien la existencia de crédito de la toma de razón queda sujeta a la aprobación del presupuesto de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y a la efectiva disponibilidad presupuestaria para dichos ejercicios.”*

Conforme a lo establecido en el artículo 58 TER del TRLGHPA, los compromisos que adquiera la entidad con cargo a ejercicios futuros *“estarán sujetos al alcance y a los límites establecidos en los apartados 1 a 7 del artículo 40 de la esta Ley, que serán aplicados sobre los presupuestos y programas del ejercicio corriente. Sin perjuicio de ello, dichos límites podrán ser modificados en su cuantía y número de anualidades, mediante acuerdo del órgano que tenga atribuida la competencia en la entidad para la aprobación de las modificaciones de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación, previa*

Informe Control Previo Canal Sur

FIRMADO POR	ALMUDENA MORENO CHECA	24/03/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm49TXXGD3MWEFKXCVBQP4UEU95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda”. Con base en este precepto, el presente contrato queda sujeto; por un lado, a los límites cuantitativos recogidos en el artículo 40.4 TRLGHPA en relación con el artículo 27 de la Ley de 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y; por otro lado, a los límites cualitativos, esto es, al número de ejercicios a los que puede aplicarse el gasto que, en el caso que nos ocupa, no puede ser superior a 6.

En cuanto al límite cuantitativo, como se ha expuesto, la actual redacción del artículo 58 TER TRLGHPA vincula a las Sociedades Mercantiles a la aplicación de los límites porcentuales del artículo 40.4 TRLGHPA, que fija los porcentajes de gastos en las anualidades futuras, en función de los créditos y su vinculación. En este caso, al tratarse de una entidad que no tiene un presupuesto limitativo y vinculante y que, por tanto, no dispone de créditos, al no haberse desarrollado la norma en el sentido de determinar la forma de aplicación de tales porcentajes en las entidades con presupuestos de explotación y de capital, no se puede opinar sobre el cumplimiento de los mismos.

En lo que se refiere al límite cualitativo, atendiendo a la distribución del gasto que se realiza en el certificado y de la determinación del precio del contrato que consta en los PCAP, se deduce que únicamente conlleva gasto la prestación efectiva del contrato que tiene una duración de 6 años. A tales efectos, en el contrato se debería hacer constar que, sin perjuicio de que el contrato tiene una duración de 6 años y 49 semanas, las prestaciones que se realicen durante las 40 semanas previas a la *“duración efectiva del servicio de Plataforma Digital Integrada”* y las 9 semanas posteriores al mismo, no conllevan gasto alguno.

Sobre la base de lo anterior, la presente opinión favorable deberá entenderse subordinada al compromiso efectivo en los créditos presupuestarios afectos al reconocimiento de las obligaciones derivadas del expediente en cuestión, dado que los presupuestos de explotación y capital de la entidad proponente carecen de carácter limitativo y vinculante, en lo que al gasto se refiere, así como al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 58TER.

Sin perjuicio de todo lo anterior, el citado expediente podrá ser objeto de revisión detallada y completa en los informes de cumplimiento anuales que procedan, sin que este informe suponga conformidad a su contenido.

Informe Control Previo Canal Sur

FIRMADO POR	ALMUDENA MORENO CHECA	24/03/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm49TXXGD3MWEFKXCVBQP4UEU95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: 000416/2021/APE-RTVA/INF

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.

Asunto: Contratación Informática

Crta. San Juan de Aznalfarache - Tomares Km.1,3.
41920 - SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

Por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se concentran las políticas en materia digital en la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

La Orden de 23 de octubre de 2012 de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública, tiene por objeto desarrollar determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

La Orden de 12 de julio de 2013 de la anterior Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, modificada por la Disposición publicada en BOJA nº 179 de 12 septiembre de 2013, tiene como objeto desarrollar las competencias de la Consejería respecto a la contratación y otros supuestos especiales de servicios, equipos y elementos técnicos de telecomunicaciones y seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 2 de junio de 2017 de la anterior Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene por objeto regular los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.

En virtud de los antecedentes citados y en contestación a su escrito con Registro de Entrada en esta Consejería el 19 de febrero de 2021, en el que solicita el informe tecnológico preceptivo en relación con el expediente **“SERVICIO DE PLATAFORMA DIGITAL INTEGRADA DE EDICIÓN, EMISIÓN Y ARCHIVO PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.”**, por un importe de **17.424.000 € IVA INCLUIDO** (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS, IVA INCLUIDO), esta Dirección General, una vez examinada la documentación remitida y de conformidad con el informe técnico correspondiente, ha resuelto emitir informe **favorable** dado que no se observan impedimentos técnicos que aconsejen lo contrario.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono : 955061501
E-mail: dgedga.cpai@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	02/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZK9SDG8D37VG6LTTQDDHZ5KA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCIA

Este informe favorable anula el informe, emitido por la Dirección General el 30 de enero de 2020, en contestación al escrito con Registro de Entrada en esta Consejería el 27 de enero de 2020, en el que solicita el informe tecnológico preceptivo en relación con el expediente “SERVICIO DE PLATAFORMA DIGITAL INTEGRADA DE EDICIÓN, EMISIÓN Y ARCHIVO PARA *CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.*”, por un importe máximo de 17.424.000,00 € (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS).

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Junta de Andalucía. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente de contratación, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

LA DIRECTORA GENERAL
DE ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO

Fdo.: María Gema Pérez Naranjo

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono : 955061501
E-mail: dgedga.cpai@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	02/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZK9SDG8D37VG6LTTQDDHZ5KA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	